

¿QUÉ PUEDO HACER YO?

COSAS QUE NO DEBES HACER

- ✗ No respetar el nombre elegido y los pronombres de género de una persona trans (él, ella, elle) porque su tarjeta sanitaria contenga otra información.
- ✗ Como personal sanitario, nunca cuestiones la identidad de género de una persona trans. Siempre debemos crear un espacio seguro y de confianza en la consulta para que todo el mundo pueda hablar sin miedos y con seguridad sobre sus dudas o inquietudes.
- ✗ Nunca realices preguntas a las personas trans sobre su corporalidad, su genitalidad, o si se han sometido a cirugías a no ser que esa información sea imprescindible para la consulta médica realizada
- ✗ No hagas o permita a tus colegas u otras personas, comentarios irrespetuosos sobre la diversidad sexual y/o de género en tu presencia. ¡Si ponemos de nuestra parte, podremos crear espacios seguros y diversos a nuestro alrededor!
- ✗ Si una persona trans solicita atención sanitaria específicamente relacionada con su tránsito, consulta con personas expertas cuál es el protocolo a seguir si lo desconoces. Pero no las envíes directamente al servicio de psiquiatría a no ser que la persona te lo solicite expresamente. **Ser trans no es una enfermedad mental.**

COSAS QUE SIEMPRE DEBES HACER

- ✓ Si alguien llega a consulta y tienes dudas sobre cuál es su identidad de género; pregúntalo de manera respetuosa: ¿Cuál es el género que prefieres que utilice para hablar contigo y cuáles son tus pronombres?
- ✓ De manera general, si tienes que llamar en voz alta a alguien en una sala de espera, hazlo por sus apellidos, no por su nombre. Hay muchas personas trans cuya documentación no está actualizada a su realidad, con lo cual, te lo agradecerán.
- ✓ Amplía tus conocimientos para ofrecer una mejor atención a las personas trans. Infórmate, por ejemplo, sobre si tu CCAA tiene una legislación específica sobre este tema o servicios sanitarios especializados para personas trans o cuál es el protocolo de derivación.
- ✓ Mantén una actitud positiva y abierta hacia la diversidad sexual. Todas las personas somos diversas por diferentes cuestiones y merecemos respeto.

RECUERDA

Ser trans no es ningún problema; el problema que experimentan las personas trans se denomina **transfobia social**.

Algunas personas trans, al igual que el resto de la ciudadanía, pueden experimentar dificultades sociales que pueden hacerlas especialmente **vulnerables a la exclusión y afectar a su estado de salud**.

Situaciones que podrían estar relacionadas con cuestiones como: carecer de recursos económicos, la alta tasa de desempleo, el estado legal de su residencia, ser solicitantes de protección internacional por su identidad de género, estar insertas en los circuitos de la exclusión social, tener alguna enfermedad crónica, etc.

Por estos motivos es fundamental tener en cuenta que debemos generar el clima adecuado para que cualquier persona trans sienta que la consulta sanitaria es un espacio seguro en el que poder exponer sus necesidades abiertamente. Sólo así podrás conocer la situación real de esa persona y de aquello que precisa para mejorar su estado de salud.

Es importante tener en cuenta que, desafortunadamente, la desconfianza en el personal sanitario de algunas personas trans sigue provocando que algunas decidan tomar tratamientos farmacológicos sin prescripción médica o ser incapaces de plantear abiertamente si toman algún tratamiento médico crónico. Lo que dificulta valorar las posibles interacciones entre tratamientos prescritos. **Crear un espacio seguro en la consulta es una forma de fomentar la salud.**

Además, no olvides que la mejor forma de promocionar la salud es mediante el **trabajo en equipo**: si necesitas apoyo o más información sobre la realidad trans intenta contactar con los medios a tu disposición como: profesionales del trabajo social, asociaciones u organizaciones LGTBI+ de tu zona, así como los servicios sociales de tu región.

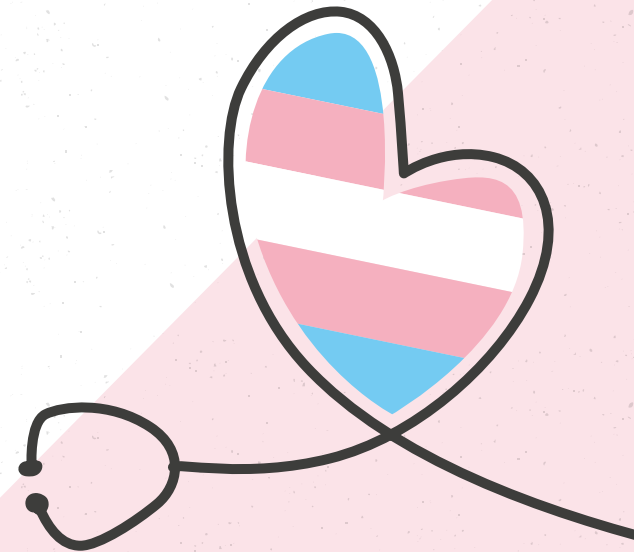


info@felgtb.org | +34 913 604 605
Infantas, 40. 4º izqda. 28004 Madrid

Subvencionado por:



RECOMENDACIONES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS TRANS EN EL ÁMBITO SANITARIO



www.felgtb.org



FELGTBI+

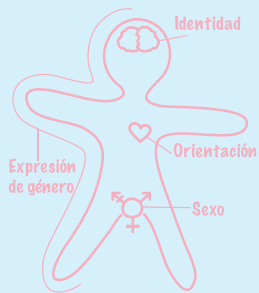
Federación Estatal de Lesbianas, Gais,
Trans, Bisexuales, Intersexuales y más

¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS TRANS?

Una persona trans es aquella cuya identidad y/o expresión de género es diferente de la asignada en el momento de su nacimiento.

El término persona **trans** es un término paraguas y general que incluye a personas que se definen como: transexuales, transgénero, personas trans no binarias, de género fluido y otras variaciones del género.

Es importante no confundir dos términos de la diversidad sexual: por un lado, la identidad de género de una persona, que es el género que identifica como propio (mujer, hombre u otro fuera del modelo binario); y por otro lado, la orientación sexual. Es decir, hacia quién orienta su deseo (lesbiana, gay, bisexual, asexual, etc). Eso no significa que no haya personas trans que también sean gais, lesbianas, bisexuales, asexuales, etc. ¡Pero son conceptos que es importante no confundir!



EXPERIENCIAS DE LAS PERSONAS TRANS EN EL ENTORNO SANITARIO

Según estudios recientes sobre las experiencias que tienen las personas trans en los entornos de atención sanitaria. Es importante resaltar que:

- El 33% de las personas trans **no acuden a los centros de salud ante un problema sanitario**.

- El 55% han retrasado acudir a su médico de atención primaria debido a su identidad de género porque piensan que el trato que van a recibir no es el adecuado.

Y no lo hacen ya que el 48% de las personas trans **se han sentido discriminadas en los ámbitos sanitarios** de atención primaria durante los últimos 12 meses.

Las personas trans no binarias suelen ser las que menos acuden a los centros de salud ante un problema sanitario, en muchas ocasiones, por temor a los prejuicios que creen que pueda tener el personal sanitario o por la falta de conocimiento que presuponen que pueda tenerse sobre su realidad.

¿CUÁLES SON ESOS TRATOS INADECUADOS?

Aquellas personas trans que se han sentido **discriminadas o tratadas inadecuadamente** en los entornos sanitarios, manifiestan principalmente que:

- No se ha usado correctamente, tanto el nombre, como los pronombres de género con los que se identifica.
- Desinformación sobre las necesidades específicas de atención sanitaria de las personas trans o cómo derivarlas a los recursos de atención sanitaria transespecífica.
- Se han sentido presionadas a aceptar tratamiento psicológico o psiquiátrico, al mismo tiempo que su identidad de género ha sido considerada como una enfermedad mental.
- Han sufrido preguntas o comentarios incómodos durante la entrevista clínica, que nada tenían que ver con la consulta realizada.
- Han sido víctimas de un trato inadecuado. Que incluye, desde cuestionamientos de identidad de género, hasta algún tipo de abuso verbal como ser ridiculizadas o insultadas.



LEY TRANS Y LGTBI

El 1 de marzo de 2022 se publicó en el BOE la **Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI**.

Gracias a esta ley, las personas trans mayores de 16 años pueden ahora cambiar su género en su documentación oficial a través de un trámite administrativo en el Registro Civil, sin necesitar testigos, ni otro tipo de requisitos onerosos.

Esto ha supuesto un paso histórico a nivel de reconocimiento de los derechos del colectivo trans. Y es, hasta la aprobación de esta ley estatal, y pese a que la OMS ya reconoció en 2019 que **las personas trans NO son enfermas mentales**, para cambiar su género en su DNI, debían aportar un informe de Psiquiatría que les diagnosticaba un trastorno mental, la disforia de género, y haberse sometido a dos años de hormonación de manera obligatoria.

MARCO LEGAL AUTONÓMICO

En España además hay leyes autonómicas que regulan la atención sanitaria a las personas trans. En aquellas comunidades autónomas donde hay leyes específicas se establecen los siguientes derechos:

- Las personas trans tienen derecho a la autodeterminación de género, es decir, no necesitarán presentar ningún certificado médico o psicológico que acredite su identidad de género.

- Tienen derecho a ser tratados de conformidad a su identidad de género independientemente de lo que ponga en su DNI.

- Las tarjetas, carnés, cualquier otra acreditación o informe como persona usuaria de servicios públicos deberán ser expedidos según su nombre sentido aunque todavía no lo hayan modificado en su DNI. Eso quiere decir que tienen derecho a que su tarjeta sanitaria sea expedida según su nombre elegido y no el nombre de su DNI.

- Los tratamientos de modificación corporal, ya sean tratamientos hormonales o quirúrgicos (del tórax, genitales, o de cuerdas vocales) estarán cubiertos por la seguridad social.

- A los menores de edad trans se les facilitará, en el caso de desearlo, tratamiento con bloqueadores hormonales al inicio de la pubertad y tratamiento hormonal cruzado a una edad similar en la que el resto de personas de su misma edad desarrollan los caracteres sexuales secundarios.

- Tendrán derecho a la preservación de material genético antes de comenzar los tratamientos hormonales.

Para que el servicio que ofrezcas como personal sanitario sea lo más completo posible, es importante que conozcas, la legislación estatal y la de tu Comunidad Autónoma, así como los servicios específicos para las personas trans que ofrecen. **Si necesitas ayuda, no dudes en ponerte con la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTBI+).**

